



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

481366.

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,  
SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO “  
INAGURACION AÑO ESCOLAR 2023”

DECRETO ALCALDICIO N° 1164 /

QUILLÓN, 28 FEB 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 05 DAEM
2. Compra Ágil ID:4364-20-COT23 de fecha 24/02/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 de fecha 30.12.2022, que aprueba PADEM y Presupuesto del Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ❖ Solicitud presentada en ficha técnica N°05 , Servicio de Producción de Eventos Inauguración Año Escolar 2023
- ❖ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*



- La solicitud ID 4364-20-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

|  |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
| MICRO<br>JOSÉ MIGUEL<br>BALLADARES VERA<br>[REDACTED]                              | NO Incluye todos los productos solicitados<br>BUENAS TARDES ENVIO COTIZACION DE<br>AUDIOS CONSULTA AL 964272642<br>VIGENCIA:26.03.02.2023   | \$ 999.999<br>Monto total   |
| MICRO<br>PABLO ANDRES<br>GONZALEZ BUSTOS SERV.<br>DE APAMPLIFICACION<br>[REDACTED] | Incluye todos los productos solicitados<br>COTIZACION REALIZADA CON LA TOTALIDAD<br>ITEMS SOLICITADOS EN FICHA TECNICA, COMO<br>ADICIONAL SE AGREGA UN SET DE<br>MICROFONIA DE BATERIA POR SI SE REQUIERA.<br>VIGENCIA:27.03.2023 | \$ 1.600.000<br>Monto total |
| MICRO<br>INGENIEROS ASOCIADOS<br>SPA<br>[REDACTED]                                 | Incluye todos los productos solicitados<br>SE ADJUNTA COTIZACION<br>VIGENCIA:04.02.2023   | \$ 399.840<br>Monto total   |

❖ Se Adjudica la segunda mejor oferta por ofertar la totalidad de los materiales y productos solicitados.

**DECRETO:**

**AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al **PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS SERV. DE AMPLIFICACION**, RUT [REDACTED] por la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), monto iva incluido, Servicio de producción de Eventos Inauguración Año Escolar año 2023 de la comuna .

1. **AUTORICESE** ,emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

2. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos DAEM del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

UZG/NSch/mvh.  
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM